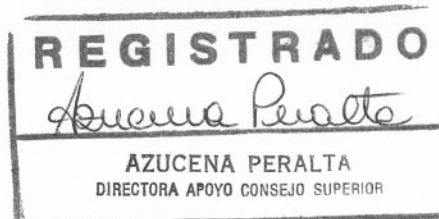




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1150/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel ZAGO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1150/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

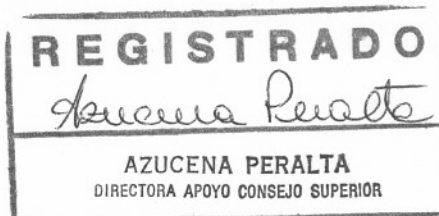
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1150/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Proyecto Final, rendida el 24 de abril de 2000 sin tener aprobadas sus correlativas Estadística Aplicada, Medios de Enlace, Tecnología Electrónica, Sistemas de Comunicaciones I, Electrónica



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Aplicada III y Sistemas de Control, al alumno Pablo Daniel ZAGO, Legajo N° 01-22005-2, de la carrera Ingeniería Electrónica – plan 1985.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1049/2000

UTN
MEL
<i>[Signature]</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C